



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ciudad de México, a 16 de Abril del 2024

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA, diputada local integrante de la Asociación Parlamentaria Izquierda Liberal de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) A GENERAR UN ACUERDO SIMILAR AL "8 DE 8 EN VIOLENCIA DE GÉNERO" ENFOCADO EN COMBATIR, PREVENIR Y CASTIGAR LOS ACTOS DE MALTRATO O CRUELDAD ANIMAL COMO CRITERIOS PARA REVOCAR LAS CANDIDATURAS DE CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A QUIENES PROMUEVAN, PARTICIPEN O ESTÉN INVOLUCRADOS EN DICHS ACTOS.**

Por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

ANTECEDENTES

A lo largo de la historia, los seres humanos han coexistido con otras formas de vida en este planeta, pero lamentablemente, esta coexistencia no siempre ha sido armoniosa ni respetuosa con los animales.

El maltrato o crueldad para con los animales pueden producirse de forma física como psicológica; consciente o inconscientemente. Algunas de estos tipos de maltrato están asociadas a los golpes, lesiones, gritos en exceso, restricciones de movimientos o no darles atención veterinaria necesaria. ¹

Además que la violencia o el maltrato animal no solo se refiere a golpes ni a intencionados actos despiadados. Esto puede adquirir muchas formas diferentes, e incluso, disfrazarse como algo normal. Generarles angustia, terror o estrés

¹ Veterinarios Asociados. El maltrato animal: el mal que nos afecta a todos. (2022). Sitio web: <https://www.veterinariosasociadosni.com/el-maltrato-animal-ese-mal-que-nos-afecta-a-todos/>



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



también constituyen actos de maltrato, así como aumentar su carga de trabajo o tenerlo en condiciones insalubres a muchos que pertenecen al sector ganadero. ²

A pesar de los avances en la conciencia sobre el bienestar animal y la legislación actual destinada a proteger a los animales, el maltrato persiste en muchas partes de México, manifestándose en diferentes contextos y prácticas que impactan negativamente en la vida de millones de seres vivos.

Nuestro país ha experimentado un notable incremento en la presencia de animales de compañía en los hogares, convirtiéndose en una parte integral de las familias mexicanas. Según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) de 2021, se estima que en los hogares mexicanos conviven un total de 80 millones de mascotas. De esta cifra, aproximadamente 43.8 millones corresponden a caninos, 16.2 millones a felinos, y otros 20 millones a una variedad miscelánea de otras mascotas, distribuidas en alrededor de 25 millones de hogares. ³

Además, es importante destacar que México se reconoce como líder en población animal ganadera. De acuerdo con datos proporcionados por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), nuestro país alberga una población considerable de équidos.

Según la Dirección General de Salud Animal (DGSA, 2022), la cantidad de caballos en México asciende a 1,055,199 ejemplares. Entre las entidades federativas que registran las poblaciones equinas más significativas se encuentran Durango, Guanajuato y Chihuahua. ⁴

La biodiversidad en fauna de nuestro país abarca una amplia variedad de ecosistemas y especies animales, debido a ello es fundamental que el Gobierno

² BioEnciclopedia. Maltrato animal: causas, tipos y cómo evitarlo. (2022). Sitio web: <https://www.bioenciclopedia.com/maltrato-animal-causas-tipos-y-como-evitarlo-619.html>

³ INEGI. ENBIRE 2021. (2021). SITIO WEB: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE_2021.pdf

⁴ SENASICA. Atlas sanitario. (2022). Sitio web: <https://dj.senasica.gob.mx/AtlasSanitario/storymaps/eeo.html#:~:text=La%20poblaci%C3%B3n%20de%20%C3%A9quidos%20en,%3A%20Durango%2C%20Guanajuato%20y%20Chihuahua.>



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Mexicano implemente las medidas necesarias contra el maltrato animal en cualquiera de sus formas.

El maltrato animal en México es una problemática seria que afecta a una variedad de especies y ocurre en diversos contextos. Aunque se han implementado leyes y reglamentos para proteger a los animales, el maltrato persiste en diferentes formas y a menudo pasa desapercibido o no se denuncia.

Según la organización Animanaturalis, México lidera América Latina en casos de maltrato animal e impunidad asociada a estos delitos. Además, señala que aproximadamente 60 mil animales mueren anualmente en nuestro país debido al maltrato y la violencia infligida hacia ellos.

La organización también resalta la preocupante situación de impunidad en México. De las 2,511 investigaciones iniciadas entre 2019 y 2020, solo 155 agresores fueron detenidos y se emitieron apenas 18 sentencias en un periodo de 2 años, lo que representa un índice de castigo extremadamente bajo, alcanzando únicamente el 0.01%.⁵

Es importante destacar que estas cifras adquieren mayor preocupación debido a los casos no denunciados, así como al alto índice de maltrato animal hacia los animales equinos.

Los equinos también enfrentan formas de maltrato en diversas industrias, desde la explotación en carreras de caballos hasta el abuso en actividades recreativas como el tiro de carretas. Muchos caballos son sometidos a entrenamientos violentos y condiciones de vida inadecuadas, lo que afecta su salud física y emocional.

Además, tanto los equinos como los vacunos son a menudo víctimas de la negligencia y el abandono, especialmente cuando ya no son útiles para sus propietarios. Muchos son dejados a su suerte, sin acceso a alimentos adecuados ni cuidados veterinarios, lo que resulta en sufrimiento y muerte innecesarios.

⁵ Anima Naturalis. Resultados sobre el maltrato animal en México. (2021). Sitio web: <https://sinmaltrato.org/maltrato>

Por ello es esencial tomar medidas para proteger a todos los animales para prevenir el maltrato y la explotación. Esto incluye promover prácticas ganaderas que respeten el bienestar animal, así como evitar que los animales sean usados en actos públicos, implementar regulaciones más estrictas para garantizar condiciones de vida adecuadas y aplicar sanciones severas a quienes cometan actos de crueldad.

PROBLEMÁTICA

1. El maltrato animal es, a la vez, un factor que predispone a la violencia social y, al mismo tiempo, una consecuencia de la misma. Forma parte de la cascada de la violencia que nos va alcanzando a todos como individuos y como sociedad.
2. Diversos estudios psiquiátricos señalan que una persona que abusa de un animal no siente empatía hacia otros seres vivos y tiene mayor riesgo de generar violencia hacia otras personas.⁶
3. En México, el maltrato animal es frecuentemente ignorado debido a la falta de denuncia y a una percepción errónea sobre el trato a los animales. Esta percepción conlleva a una idea equivocada de que el maltrato solo afecta a ciertas especies, como los caninos y felinos, cuando en realidad, abarca una amplia gama de animales que habitan en todo el país. Desde animales domésticos hasta especies silvestres y de granja, donde muchos sufren diferentes formas de abuso y crueldad.
4. Una de las formas de maltrato animal que a menudo pasa desapercibida es la utilización de animales en espectáculos públicos. Estos espectáculos, que van desde circos hasta parques de diversiones, a menudo involucran la exhibición de animales salvajes o domésticos en actos que no reflejan su comportamiento natural. Los animales pueden ser sometidos a condiciones estresantes y poco saludables, como el confinamiento en jaulas pequeñas, exceso de trabajo, transporte prolongado y el adiestramiento forzado.

⁶ Anima Naturalis. Org. MALTRATO ANIMAL: ANTESALA DE LA VIOLENCIA SOCIAL. (2022). Sitio web: <https://www.animanaturalis.org/p/1332/maltrato-animal-antesala-de-la-violencia-social>



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



5. Los animales que son utilizados en eventos públicos suelen enfrentarse a situaciones de sufrimiento físico y emocional. El estrés y la ansiedad asociados con la vida en cautiverio, la realización de trucos forzados y la extensa jornada laboral pueden tener efectos perjudiciales en la salud y el bienestar de los animales.
6. El 7 de marzo de este año, se hizo público un caso de maltrato animal protagonizado por un candidato a Diputado Federal en el municipio de Valladolid, en el estado de Yucatán. En videos difundidos por él mismo, se le ve montando un pequeño pony, lo que generó indignación en la población, debido a que el peso del candidato excedía la capacidad de trabajo de dicho animal, causándole dificultades para moverse y presentando signos de agotamiento.⁷
7. Debido a ello, es necesario implementar políticas que restrinjan a aquellos individuos que promuevan, realicen o estén involucrados en actos de maltrato o crueldad animal, de aspirar a cargos de elección popular. Con el objetivo de garantizar el respeto hacia los derechos de todas las especies animales y fomentar iniciativas para eliminar por completo el maltrato y la crueldad hacia los animales en nuestro país.
8. El pasado mes de febrero, el Instituto Nacional Electoral (INE) implementó el procedimiento de revisión conocido como "8 de 8 contra la violencia", un instrumento normativo básico para determinar la pérdida de registro de aquellas candidaturas que por sentencia firme, se ubiquen en cualquiera de los supuestos relacionados con la violencia en diversas modalidades para el Proceso Electoral 2023-2024.

Este mecanismo hace referencia a la suspensión de derechos ciudadanos y a la cancelación del registro de candidaturas federales, por tener sentencia firme, por la comisión de alguno de los ocho supuestos de violencia de género:

⁷ EL UNIVERSAL. Tunden en redes a candidato del PAN por montar un poni en Yucatán. (2024). Sitio web: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/tunden-en-redes-a-candidato-del-pan-por-montar-un-poni-en-yucatan/>



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



1. Comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal;
2. Contra la libertad y seguridad sexuales;
3. Cuando afecte el normal desarrollo psicosexual;
4. Violencia familiar;
5. Violencia doméstica;
6. Violación a la intimidad sexual;
7. Violencia política, y
8. Ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Expuesto lo anterior, se considera oportuno que la comisión correspondiente analice si el maltrato animal es susceptible de ser considerado dentro de los supuestos para la cancelación de candidaturas a cargos de elección popular.

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONALIDAD.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En su artículo 41, fracción V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que:

Apartado A. El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, **legalidad**, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

En su artículo 228, numeral 6 establece que:

Artículo 228.

...



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



6. Es competencia directa de cada partido político, a través del órgano establecido por sus Estatutos, o por el reglamento o convocatoria correspondiente, negar o cancelar el registro a los precandidatos que incurran en conductas contrarias a esta Ley o a las normas que rijan el proceso interno, así como confirmar o modificar sus resultados, o declarar la nulidad de todo el proceso interno de selección, aplicando en todo caso los principios legales y las normas establecidas en sus Estatutos o en los reglamentos y convocatorias respectivas. Las decisiones que adopten los órganos competentes de cada partido podrán ser recurridas por los aspirantes o precandidatos ante el Tribunal Electoral, una vez agotados los procedimientos internos de justicia partidaria.

LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

En su artículo 87 BIS 2 Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señala que:

ARTÍCULO 87 BIS 2.- El Gobierno Federal, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán el trato digno y respetuoso que deberá darse a los animales.

I - IV. ...

V. Brindar a los animales un trato y condiciones que procuren su cuidado dependiendo de la especie

...

Corresponde al Gobierno Federal expedir las normas oficiales mexicanas que determinen los principios básicos de trato digno y respetuoso previsto por esta Ley, que incluyen condiciones de captura, cautiverio, comercialización, cuarentena, entrenamiento,



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



exhibición, explotación, manutención, transporte, y sacrificio de los animales, así como vigilar su cumplimiento.

...

Las entidades federativas en coordinación con los Municipios o, en su caso, las Alcaldías de la Ciudad de México, garantizarán en la medida de lo posible la esterilización gratuita de animales, y su trato digno y respetuoso en los centros de control animal, estableciendo las sanciones correspondientes para todo aquel que maltrate a los animales.

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En su artículo 99, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 99. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

I. ...

II. Puntos de acuerdo, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías, y.

...



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) A GENERAR UN ACUERDO SIMILAR AL "8 DE 8 EN VIOLENCIA DE GÉNERO" ENFOCADO EN COMBATIR, PREVENIR Y CASTIGAR LOS ACTOS DE MALTRATO O CRUELDAD ANIMAL COMO CRITERIOS PARA REVOCAR LAS CANDIDATURAS DE CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A QUIENES PROMUEVAN, PARTICIPEN O ESTÉN INVOLUCRADOS EN DICHS ACTOS

Con el siguiente PUNTO RESOLUTIVO:

ÚNICO. SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EXPLORE LA POSIBILIDAD DE GENERAR UN ACUERDO SIMILAR AL "8 DE 8 EN VIOLENCIA DE GÉNERO", ENFOCADO A COMBATIR, PREVENIR Y CASTIGAR LOS ACTOS DE MALTRATO O CRUELDAD ANIMAL COMO CRITERIOS PARA REVOCAR LAS CANDIDATURAS DE CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A QUIENES PROMUEVAN, PARTICIPEN O ESTE INVOLUCRADO EN DICHS ACTOS.

Dip. Ana Jocelyn Villagrán Villasana